Prot. N. 1291/21/I

DECRETO

La Penitenciaría Apostólica, para incremento de la religiosidad de los fieles y la salvación de las almas, en virtud de la facultad a ella de modo especialísimo concedida por nuestro Santo Padre Francisco, por divina providencia Papa, atendidos los ruegos presentados recientemente por el Eminentísimo D. Antonio Cardenal Cañizares Llovera, Arzobispo metropolitano de Valencia, junto con el Rector de la Real Basílica de Nuestra Señora Madre de los Desamparados, en el centenario de la Coronación de la imagen de la celestial Patrona de Valencia, custodiada piadosísimamente en esa misma Basílica, concede benignamente de entre los celestiales tesoros de la Iglesia la Indulgencia plenaria, a ser lucrada por los fieles verdaderamente penitentes y movidos por la Caridad, bajo la condiciones habituales (Confesión sacramental, Comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice); desde el 8 de mayo de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023, indulgencia que también pueden aplicar a las almas del purgatorio a modo de sufragio si visitan como peregrinos la Real Basílica de Nuestra Señora de los Desamparados y allí piadosamente participan de los ritos jubilares o al menos, ante la imagen de la celestial Patrona expuesta a la pública veneración, durante un tiempo conveniente se dedican a piadosa meditación concluyendo con la oración del Padrenuestro, Credo e invocaciones a la Virgen María Madre de los Desamparados.

Los ancianos, enfermos y todos los que por causa grave no pueden salir de casa, igualmente podrán obtener Indulgencia plenaria, rechazando todo pecado y con la intención cuanto antes pudiera ser de cumplir las tres condiciones habituales, si se asocian espiritualmente a las celebraciones jubilares, ofreciendo a Dios misericordioso, oraciones y sus dolores o sufrimientos de la propia vida.

Así pues, en vista de la caridad pastoral, para que más fácilmente se permita obtener la venia divina a través de las llaves de la Iglesia, esta Penitenciaría ruega encarecidamente que el Rector de la Basílica y sacerdotes, dotados de las facultades oportunas para confesar, se dediquen con buena disposición y generoso ánimo a la celebración de la Penitencia.

Teniendo valor el presente decreto sólo para esta ocasión. Sin que obste nada en contra.

Dado en Roma en la sede de la Penitenciaría Apostólica el 4 de abril del Año de la Encarnación del Señor de 2022.

*Mauro Cardenal Piacenza Cristóforo Nykiel,*

*Penitenciario Mayor Regente*